



Sabanalarga –Atlántico, 01 de marzo de 2023

Rad. EJECUCTIVO # 08-638-40-89-001-2016-00111-00.
DEMANDANTE: ALVARO PEÑA VARGAS
DEMANDADO: Mayla Barraza DE Estrada

SEÑOR JUEZ: informándole que en este proceso Iniciado , en contra **Mayla Barraza de Estrada** en el cual, el apoderado del ejecutante presenta escrito que solicitando del despacho se aclare el auto por medio del cual se Negó la reposición formulada por la parte del ejecutante . Sírvase proveer. - el Secretario Julio Díaz Morelo.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANALARGA-ATLANTICO. -
Sabanalarga-Atlántico, 01 de marzo de 2023**

Visto el anterior informe secretarial y a efectos de continuar con el trámite procesal, y previa revisión del expediente encontramos que el despacho a través de auto que antecede ordeno la terminación del proceso por la figura jurídica de Desistimiento Tácito y paralelamente ordeno el levantamiento de las medidas decretadas . Este auto también fue objeto de reposición, el cual se resolvió negando dicha reposición y por consiguiente se mantuvo en firme la terminación del proceso y el levantamiento de las medidas ordenadas e igualmente el archivo del expediente a través de pronunciamiento calendado el día 11 de enero del cursante año

Como es de anotarse que el despacho, ha sido claro y concreto en ordenar la terminación del proceso por desistimiento tácito, No se encuentra motivo alguno para aclarar la decisión tomada por esta agencia judicial , razón procesal que se tiene para No modificar la anterior decisión y por consiguiente se ordena el rechazo de la misma Por lo anteriormente expuesto se .

RESUELVE:

Primero –No se accede a la solicitud de aclaración de providencia formuladas por la parte ejecutante , a través de su apoderado judicial Dr García Barraza por las anterior consideraciones

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 022 DE
FECHA 02 DE MARZO DE 2023
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
LA JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:
Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 801682f070a77dc98a5106866f86edbbe2dca2859dbc146f96db5fc2b77b3667

Documento generado en 01/03/2023 02:30:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>